

Cerro Sombrero, 29 de octubre de 2012.-

NUM 817 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 00504 de fecha 26-04-2012 de la Seremi de educación Región Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal de la Municipalidad de Primavera año 2012.
- 2) La necesidad de contar con materiales para la realización del taller de pintura, a través de la iniciativa "Comunidad educativa, integrada y comprometida", del Programa Juntos Educamos Mejor 2012.
- 3) El proveedor cuenta con los productos requeridos por el municipio.
- 4) El Decreto N° 816 con fecha 29 de octubre de 2012 que declara Desierta la licitación pública N° 3867-16-L112 "Adquisición Materiales para el Taller de Pintura".
- 5) La naturaleza de la negociación, licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles.

DECRETO

1º AUTORIZASE, la adquisición de Materiales para el Taller de Pintura, mediante Trato directo a:

INGENIERIA DEL ESTRECHO Y CIA LTDA, RUT 84.626.200--8, por un monto total \$ 161.009, IVA incluido, orden de compra electrónica N° 3867-53-SE12.

MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA, RUT 80.586.800-7, por un monto total \$282.631, IVA incluido., orden de compra electrónica N° 3867-54-SE12.

SANCHEZ Y SANCHEZ, RUT 96.620.660-8, por un monto total \$ 398.700, Exento de IVA, orden de compra electrónica N° 3867-55-SE12.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, al Depto. Educación Municipal, a las Unidades de Finanzas y Adquisiciones, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE